



No. 13-082106- -00007-0000

Fecha: 2015-03-04 16:41:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 6

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 587

Referencia : Expediente No. 13.082.106
Asunto : Solicitud de patente para **DERIVADOS DE 5-FLUORO
PYRIMIDINA COMO FUNGICIDAS**
Solicitante : **DOW AGROSCIENCES LLC**
Clase : A01N 043/054, A01N 043/078, A01P 003/000, C07D 239/047
Fecha de solicitud: 04 de abril de 2013

CORRECCIÓN CERTIFICADO

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante, atentamente solicito a usted se sirva ordenar la **CORRECCIÓN** del Certificado de Patente No. 4091, en cuanto a la adición de ocho (8) inventores.

2. Lo anterior por cuanto en el Certificado No. 4091, no se mencionaron como inventores a los señores **W. OWEN, Mark POBANZ, James RUIZ, Frisby SMITH, Michael SULLENBERGER, Jeffery WEBSTER, Chenglin YAO y David YOUNG**, adicionalmente, el nombre de uno de los inventores se indicó como **Jeffery EPP** debiendo ser **Jeffrey EPP**, como se indica en la Resolución otorgamiento No. 55321 del 18 de septiembre de 2013.

3. En consecuencia, solicito a su Despacho adoptar las providencias y medidas necesarias, para que sea realizada la corrección requerida y se entregue el certificado corregido a la brevedad posible.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0769 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

4. **Anexo:** Copia de la Resolución No. 55321 y del Certificado de Patente No. 4091 para su pronta referencia.

Señor Director,

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. No. 35-456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-10975-0841-150-7
SDC\JFR\ID-278626\WPC10975
No. M-2015-278626\SDC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55321

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-082106

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de Abril de 2013 con el N° 13-082106-00000-0000 (que equivale al radicado 10-089491-00008-0000), la(s) sociedad(es) Dow Agrosciences LLC., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 5-FLUORO PIRIMIDINA COMO FUNGICIDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/031683 del 22 de enero de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8890 y notificado por fijación en lista el 21 de mayo de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-082106-00002-0000 del 15 de agosto de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55321

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-082106

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS DE 5-FLUORO PIRIMIDINA COMO FUNGICIDAS "

Clasificación IPC: A01N43/54; A01P3/00; C07D239/047// 413/12.

Reivindicación (es): 1 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-082106-00002-0000.

Titular (es): DOW AGROSCIENCES LLC.

Domicilio(s): Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América.

Inventor (es): Zoltan Benko, Timothy Boebel, Nneka Breaux, Kristy Bryan, George Davis, Jeffrey Epp, Beth Lorsbach, Timothy Martin, Kevin Meyer, Bassam Nader, W. Owen, Mark Pobanz, James Ruiz, Frisby Smith, Michael Sullenberger, Jeffery Webster, Chenglin Yao y David Young.

Prioridad(es) N°: 60/011,799 **Fecha:** 22 de enero de 2008. **País:** US
60/115,297 **Fecha:** 17 de noviembre de 2008 **País:** US

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/031683 **Fecha:** 22 de enero de 2009.

Vigente desde: 22 de enero de 2009 **Hasta:** 22 de enero de 2029

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55321

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-082106

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Dow Agrosciences LLC., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@cavelier.com

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londofio Fernandez ✓



Superintendencia de Industria y Comercio

Mediante Certificado Número: 4091

Otorga la Patente de Invención PCT a:
Dow Agrosciences Llc
Indianapolis, Indiana, Estados Unidos De América

A la creación denominada:
Derivados de 5-fluoro pirimidina como fungicidas

Inventor(es):

Zoltan Benko, Timothy A. Boebel, Nneka Breau, Kristy Bryan, George E. Davis, Jeffery T. Epp, Beth Lorsbach, Timothy P. Martin, Kevin Gerald Meyer, Bassan Nader

Solicitud Internacional No: PCT/US2009/031683

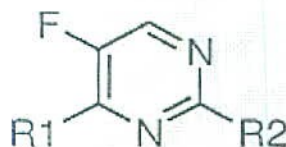
Clasificación Internacional:
 de Patentes C07D 239/47
 C07D 413/12
 A01N 43/54
 A01P 3/00

1 Reivindicación

Vigente desde: 22/01/2009

Hasta: 22/01/2029

Prioridad No: US 61/011.799 22/01/2008
 US 61/115.297 17/11/2008



1

Que la solicitud de Patente de Invención PCT No. 13 82106 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 55321 de 18/09/2013, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

